CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
11 ENE 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora.....15:17

Moción de Orden del Día N° 1668

ROSIO TORRES SALINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de enero de 2022

MOCIÓN DE SALUDO

La congresista de la República, Rosio Torres Salinas, integrante del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso**", en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente moción de saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Nacional Otishi y las Reservas Comunales Asháninka y Machinguenga fueron creadas y declaradas áreas naturales protegidas mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG de fecha 14 de enero de 2003, con el objetivo de garantizar la conservación de la biodiversidad biológica, en beneficio de las comunidades nativas vecinas, quienes durante siglos han vivido en armonía con su medio ambiente.

Que, el Parque Nacional Otishi abarca un área que conforma el Complejo Vilcabamba, en las regiones de Junín y Cusco. El área del parque se constituye en la zona de uso tradicional para la obtención de importantes productos de la flora y fauna silvestres, para su uso en alimentación, medicina, etc por las comunidades asháninka

Que, la Reserva Comunal Asháninka está ubicada en la parte media del lado occidental de la Cordillera de Vilcabamba, en el distrito de Río Tambo de la provincia de Satipo en el departamento de Junín y en el distrito Pichari. Esta área posee una fauna representativa de los ecosistemas de colinas y montañas bajas de la Amazonía. Gran parte de esta fauna es utilizada para el sustento diario de esta comunidad, que durante siglos ha vivido en armonía con su medio ambiente.

Que, la Reserva Comunal Machinguenga está ubicada en la parte media oriental de la Cordillera de Vilcabamba, en la transición de los bosques montanos y los bosques del trópico basal, comprende territorio del distrito de Echarati, en la provincia de La Convención en el departamento del Cusco. Su objetivo es mantener la diversidad biológica en beneficio de las comunidades Machiguenga.

Que, de conformidad con el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es

www.congreso.gob.pe
Central Teléfono: 311-7777

Dirección: Jr. Huallaga 378, Lima, Lima, Perú
Correo: fmelendez@congreso.gob.pe
Celular: 945391078

obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, el artículo 1 ° de la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación y como tal, tienen la condición de bien de dominio público, alcanzándoles las garantías de inalienabilidad e imprescriptibilidad que señala el artículo 73º de la Constitución Política.

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), es el organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente que tiene la misión de asegurar la conservación de las Áreas Naturales Protegidas del país, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales.

POR TANTO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Expresar un cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la población de Asháninka y Machinguenga, así como a los 36 pueblos indígenas asentados en el Parque Nacional Otishi, por conmemorarse el 14 de enero su decimonoveno aniversario.

SEGUNDO: Transcribir la presente moción de saludo al Dr. José del Carmen Ramírez Maldonado, jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y por su intermedio haga extensiva a sus principales funcionarios y técnicos quienes ejercen un rol importante en la conservación del Parque Nacional y Reservas Comunales.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 14:02:43-0500